



Código: CT-FO-16				
Versión No. 00		Página		
Fecha. 08		03	2018	

Señores:

COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA -CONAMET SAS

Nit: **900186088 0**

CRA 68 C NO 68 A 20

gerencia@conamet.com, licitaciones@conamet.com, comercial@conamet.com,

Tel. 601 7450499 BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Subsección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.

Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted.

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No.007-063-2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nº. 007-049-2023.

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, AJUSTE Y CALIBRACIÓN A LOS EQUIPOS DE SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ."."

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presente proceso está respaldado por el CDP Certificado de Disponibilidad Presupuestal No, **8423 del 06 de junio de 2023** por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/TE (\$30.500.000)**, con los siguientes rubros:

Dependencia	Posición catálogo de gasto	Fuente	Recurso	Situac.	Valor
Metrología	A-05-01-02-008-007 servicio de mantenimiento,reparación,e instalación, (excepto servicios de construcción)	Propios	20	CSF	\$30.500.000

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la suscripción de la aceptación y/o hasta el día 30 de noviembre de 2023.

PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más, tiempo en que se deberá



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página

 Fecha.
 08
 03
 2018



liquidar el contrato.

PARÁGRAFO: solicitamos a las entidades de seguro, que al momento de expedir las garantías para cubrir los riesgos de la presente aceptación de oferta tengan en cuenta los términos contenidos en GARANTÍAS de la presente aceptación.

LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	SIGLA	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Batallón de Infantería No. 10Atanasio Girardot	BIGIR	Calle 66 E No 39-84,Barrio Villa Hermosa	Medellín
2	Batallón de Artillería No.4, Coronel Jorge Eduardo SánchezRodríguez	BAJES	Carrera 45 No. 18-85,Barrio Buenos Aires.	Medellín
3	Batallón de Apoyo y Servicios Para el Combate No.4 Yariguies	BASER4	Calle 50 No 76-126, Cuarta Brigada BarrioLos Colores	Medellín
4	Batallón de Ingenieros No.4 Pedro Nel Ospina	BIOSP	Avenida 30 No 59- 315, Barrio Niquía	Medellín
5	Batallón de Infantería No.32General Pedro Justo Berrío	BIPEB	Carrera 70 No 1-50,Barrio Belén Las Playas	Medellín
6	Batallón de Infantería No.11Cacique Nutibara	BINUT	Municipio de Andes	Andes
7	Grupo Mecanizado No.4 Juandel Corral	GMJC	Vereda Las Playas de Rionegro Antioquia	Rionegro
8	Batallón de A.S.P.C. No.17Clara Elisa López	BASER17	Kilómetro 43 Vía almar, CAREPA - Antioquia	Urabá
9	Batallón de Infantería No.47 Francisco de Paula Vélez	BIVEL47	Kilómetro 2 Vía Turbo, San Pedro de Urabá	Urabá
10	Batallón de Infantería No.12 Manosalva Flórez	BIAMA	Kilómetro 5 Vía Pacurita Quibdó – Choco.	Quibdó
11	Batallón de Instrucción y reentrenamiento Fray GarnicaNº.4	BITER4	Vía YARUMAL	Santa Rosa
12	Batallón de Ingenieros No.15Julio Londoño	BIJUL	Las Animas Unión Panamericana.	Quibdó
13	Batallón de Apoyo y ServiciosCacique Pipaton	BASER 14	Puerto Berrio	Puerto Berrio
14	Batallón de Infantería No. 42Batalla de Bombona	BIBOM	Puerto Berrio	Puerto Berrio
15	Batallón de Infantería No. 3Batalla de BARBULA	BIBAR	vereda ermitaño del municipio de puertoBoyacá Boyacá	Vereda ermitaño del municipio de puerto Boyacá
16	Batallón de Ingenieros No.14 Batalla de CALIBIO	BICAL	vereda cantimplora municipio cimitarra	vereda cantimplora municipio



Código: CT-FO-16				
Versión No	. 00	Página		
Fecha.	08	03	2018	

			Santander	cimitarra Santander
17	CADS Medellín	CADS	Carrera 50 No 79 sur 101 int 188	La estrella Antioquia
18	CADS QUIBDO	CADS	Kilómetro 5 Vía Pacurita Quibdó – Choco. BR15	Quibdó
19	CADS URABA	CADS	Kilómetro 43 Vía almar, CAREPA – Antioquia BR 17	CAREPA
20	CADS Puerto Berrio	CADS	Puerto Berrio	Puerto Berrio

VALOR DE LA ACEPTACION: para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la Presente comunicación de aceptación de oferta, asciende hasta la TREINTA MILLONES PESOS M/TE (\$30.000.000)

CUADRO DE PRECIOS PROPUESTA ECONÓMICA:

El suscrito Olga Lucia Peña Ardila obrando en nombre y representación de COMPAÑÍA NACIONAL DE METROLOGIA SAS de conformidad con lo establecido en la invitación pública, oferto en firme, de forma irrevocable y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto del presente proceso, ofrezco prestar los bienes correspondientes que se relacionaron en el Anexo TECNICO bajo las características técnicas establecidas para tales bienes, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de Veintinueve millones novecientos treinta y nueve mil novecientos veinticuatro Pesos Colombianos (\$29.939.924) M/CTE., INCLUIDO IVA.

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR	CANTI DAD	PRESENTACIÓ N (Gramos, Galón, Unidad, etc)	VALOR UNITARIO SIN IVA (2)	VALOR IVA (3)	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA (4)
1	Termómetro Patrón	1	Unidad	\$ 391.500	\$ 74.385	\$ 465.885
2	Termómetro de Radiación	14	Unidad	\$ 399.850	\$ 75.972	\$ 475.822
3	Bascula 300 kg	20	Unidad	\$ 394.800	\$ 75.012	\$ 469.812
4	Gramera 30 g	20	Unidad	\$ 394.550	\$ 74.965	\$ 469.515
5	Termohigrómetros	8	Unidad	\$ 422.900	\$ 80.351	\$ 503.251

Compañía Nacional de Metrología S.A.S. Carrera 68 C N° 68 A - 20. PBX: 7450499 E-mail metrologia@conamet.com Web: www.conamet.com.co
Bogotá D.C. Colombia.



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT	-FO-16			100
Versión No. 00		Página		
Fecha.	80	03	2018	7637

PARRAGRAFO: El valor aquí contemplado, se entiende firme y fijo, dentro de éste están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste salvo que se deba a situaciones exógenas a las partes que alteren el equilibrio económico del contrato.

FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se cancelará de forma parcial, de acuerdo a requerimientos dentro de los cuarenta y cinco días (45) días siguientes a la radicación de los documentos para pago en las instalaciones de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó, los cuales son:

- Acta de recibo parcial a satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el supervisor del contrato y el CONTRATISTA o su delegado, debidamente autorizado mediante oficio, donde constará la conformidad de las condiciones en las que se hace la entrega, la cantidad, la fecha en la que se recibe y su valor.
- 2. Certificado y/o planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y obligaciones laborales para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal.
- 3. Factura Comercial y/o factura electrónica según sea el caso y la exigencia de la DIAN para cada oferente, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas vigentes en la materia, así:
- 3.1. Denominación expresa como factura de venta.
- 3.2. Razón social y NIT del CONTRATISTA y AGENCIA LOGÍSTICA con la discriminación del IVA.
- 3.3. Número que corresponda a un sistema de numeración consecutivo de factura de venta.
- 3.4. Fecha de expedición de la factura.
- 3.5. Descripción genérica o específica del objeto contractual.
- 3.6. Valor total de la operación.
- 3.7. Indicar la calidad de retenedor sobre el impuesto sobre las ventas

3.8. Razón social y el NIT del impresor de la factura.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los numerales 3.1, 3.2, 3.3 y 3.8,

deben estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación debe estar

numerado en forma consecutiva y proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Una vez la Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas

Militares, autorice el cupo el proveedor debe elaborar factura debidamente firmada con nombre legible de quien recibe el objeto del presente contrato.

NOTA 1 : La Regional Antioquia-Choco de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.

NOTA 2 : Que el adjudicatario del presente proceso de selección, es decir, el futuro Contratista se compromete con la Entidad ha adelantar todas las gestiones necesarias para la actualización y reporte correspondiente en los sistemas del SECOP II y OLIMPIA a fin de realizar la gestión efectiva de la facturación y posterior pago.

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria

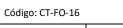
- Razón Social: COMPAÑIA NACIONAL DE METROLOGIA S.A.S

Identificación: NIT 900186088 0
 Entidad Financiera: BANCO DAVIVIENDA
 Número de Cuenta: No 007069993850
 Tipo de Cuenta: CUENTA CORRIENTE

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.



ACEPTACIÓN DE OFERTA



 Versión No. 00
 Página

 Fecha.
 08
 03
 2018



GARANTÍAS: Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOPII, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA – CHOCÓ identificada con NIT N°800172114-0, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando los siguientes amparos y valores:

CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si Se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES PESOS** (\$3.000.000) M/CTE, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (30 de noviembre de 2023).

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad de los bienes, por la suma de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000) M/CTE** M/CTE equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución

PARAGRAFO: el plazo de vigencia del contrato es el comprendido entre la fecha de perfeccionamiento y firma del contrato hasta el plazo final de ejecución (30 de noviembre de 2023).

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: por la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) M/CTE**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (3) años más contados a partir el vencimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No 2 de la Invitación Publica, Proceso de Contratación de Mínima Cuantía 007-063-2023, Obligaciones del CONTRATISTA y Especificaciones Técnicas de la Contratación de Mínima Cuantía No. 007- 049-2023.

03

2018

Fecha.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Generales:

- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación.
- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta
- Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento.
- El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá tener la flexibilidad y la capacidad de reponer productos en caso de que en el momento de la entrega se presente novedades.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- El contratista se obliga para con la Agencia Logística a realizar las publicaciones y/o aprobaciones que le corresponden, en la página de contratación estatal SECOP II, en

cuanto a pólizas, facturación y demás documentos propios del proceso, en los tiempos establecidos para ello y de acuerdo a los lineamientos establecido por Colombia Compra Eficiente.

Obligaciones Específicas:

- Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas:
- Ejecutar el objeto del contrato en los términos de los estudios previos, especificaciones técnicas y pliego de condiciones y sus anexos.
- Realizar la entrega oportuna de los Certificados de Calibración en los siguientes 10 días luego de finalizada la calibración de los equipos.
- Atender todos los requerimientos que sean solicitados por el supervisor del contrato para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con los requerimientos de la entidad
- Garantizar la calidad del servicio.
- Cumplir con el servicio en el momento requerido.

SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión administrativa, financiera, económica y jurídica estará a cargo del servidor público debidamente nombrado

Mediante documento, nombrado mediante memorando y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO: LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

CESIONES.: El CONTRATISTA: no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta, reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA**

LOGÍSTICA estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA y el supervisor, se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquiera naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares, que llegare a conocer, por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridades competentes.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad

de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará conbase en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **ELCONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de Aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que Evidencia el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.



ACEPTACIÓN DE OFERTA



 Versión No. 00
 Página

 Fecha.
 08
 03
 2018



Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

PAGO MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo decumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.



Código: CT-FO-16				
Versión No. 00		Página		
Fecha.	80	03	2018	
				- 19

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. La declaración e Imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las Leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de laLey 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La AGENCIA LOGÍSTICA, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valorde la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el CONTRATISTA devolverá a la AGENCIA LOGÍSTICA los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la AGENCIA LOGÍSTICA conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la AGENCIA LOGÍSTICA podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará



 Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página

 Fecha.
 08
 03
 2018

dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la AGENCIA LOGÍSTICA podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el CONTRATISTA, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

SOLUCIÓN DE CONFLICTO: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

REGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen

ORDENADOR DEL GASTO: En cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 1135 del 29 de diciembre del 2010, por la cual se delega parcialmente la facultad de contratar. Al ordenador del gasto para el proceso contractual, será el Director Regional Antioquia Choco, Coronel (RA) FREDDY QUINTERO OLIVEROS.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

-Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

-Registro presupuestal.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio en la Estrella Antioquia.

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó

Elaboró: Jhon Jairo Contreras Herazo Profesional de Defensa

Revisó/Aprobó: Juan Guillermo Castaño Coordinador de Contratos

Revisó: Juan Esteban Arrieta G T.S.D



ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: CT-FO-16

 Versión No. 00
 Página

 Fecha.
 08
 03
 2018



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

EQUIPOS	ELEMENTO VARIABLE	ACTIVIDADES A REALIZAR
Termohigrómetros (8)	HUMEDAD RELATIVA TERMOHIGROMETROS	Limpieza de la estructura externa Ajuste del sensor de humedad relativa y temperatura. Ajuste y Calibración del equipo Rango humedad 10% a 95% Rango temperatura 10C a 50C
Bascula 300 kg (20) Gramera 30 g (20)	MASA - BASCULAS Y GRAMERAS	Mantenimiento en general del indicador electrónico y de los componentes de la bascula Limpieza general del equipo, limpieza de componentes internos con Spray limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, verificación del estado de la estructura externa de la bascula Ajuste y Calibración del indicador y/o sensor de labáscula. Rango Graméra carga máxima de 3000g Rango Bascula carga máxima de 300k
Termómetro Patrón (1). Termómetro de Radiación (14)	TEMPERATURA - TERMOMETROS	Limpieza de la estructura externa. Ajuste del indicador y/o sensor temperatura. Ajuste de los equipos en tres puntos de temperatura de acuerdo y acordes a los rangos de operación. Ajuste y Calibración del equipo. Termómetros caratula -20C a 70C Termómetros Radiación -30C a 300C

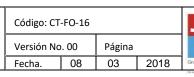
CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Garantía Técnica: Certificación expedida por el oferente donde manifiesta que otorga una garantía técnica para amparar los elementos sujetos a mantenimiento contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño o materiales. Esta garantía deberá ofrecerla sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de doce (12) meses a partir del recibo a satisfacción.

Laboratorio Certificado. El oferente deberá presentar la acreditación expedida por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) en la cual <u>el oferente</u> se encuentra acreditado en todas las variables por dicho organismo como laboratorio de calibración donde se estipule el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Humedad Relativa y



ACEPTACIÓN DE OFERTA



Temperatura.

Patrones certificados: El oferente debe presentar certificaciones de los patrones de referencia einstrumentos a utilizar en la calibración de los equipos.

El oferente, deberá presentar Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa.

Certificado de cumplimiento del SG-SST expedido por la ARL de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación acreditando el cumplimiento en el sistema de gestión de la vigencia 2022.

Certificado curso SG SST de la persona encargada de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el cual se debe garantizar como mínimo un curso de las 50 horas de capacitación virtual en S.S.T el cual debe estar vigente (vigencia de 3 años), habiéndose culminado a la vigencia, debe actualizarlo conforme a los lineamientos de la Circular No. 063 del 2020 del Ministerio de Trabajo, es decir, 20 horas de curso.

Proveedor entregará los certificados de calibración en original y copia, indicando claramente el equipo calibrado y la Unidad a la cual pertenece.

Cumplir con el servicio en el momento requerido de acuerdo al plan de ejecución del contrato, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

Realizar la entrega oportuna de los Certificados de Calibración en los siguientes 10 días luego de finalizada la calibración de los equipos.

El proveedor deberá tener en cuenta los costos operativos para los desplazamientos a los diferentes municipios y ciudades donde se encuentran los equipos de seguimiento y medición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia – Chocó.

Ítem	Equipos	Total equipos
1.	Termómetro Patrón	1
2.	Termómetro de Radiación	14
3.	Bascula 300 kg	20
4.	Gramera 30 g	20
5.	Termohigrómetros	8

Coronel (RA) Freddy Quintero Oliveros Director Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Antioquia Chocó

Elaboró: Jhon Jairo Contreras Herazo Profesional de Defensa Revisó/Aproó: Juan Guillermo Castaño Coordinador de Contratos

Revisó: Juan Esteban Arrieta G T.A.S.D